

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 22 de enero de 2013, el Expediente Legislativo Número **8542/LXXIII**, que contiene un Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Municipio de Monterrey realice una verdadera consulta pública en relación al tema de regulación de los establecimientos de venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas para la ampliación del horario, mismo que fue presentado por los CC. Diputados Gustavo Fernando Caballero Camargo, y Daniel Torres Cantú Integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional y miembros de LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

Los autores de la iniciativa exponen que el día 15 de enero se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Convocatoria Pública para que la ciudadanía en general presentara sus propuestas de reforma al artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, en relación a la ampliación del horario de venta y consumo de alcohol, sin precisar la intención de la propuesta que se consultaría.

Mencionan que posteriormente en fecha 17 de enero se anuncio de forma escueta por parte de algunos de los Integrantes de la Comisión de

Gobernación y reglamentación del Ayuntamiento que emitiría un dictamen de reforma al Reglamento señalado que antes de eso realizarían en el Museo de Monterrey dos foros de consulta para analizar la modificación al horario de la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos de la ciudad los días 22 y 28 de enero con duración de dos horas y de acceso restringido.

Refieren que una consulta pública que es restringida no puede llamarse de esa manera, pues estiman que con la reforma al Reglamento la autoridad podría ir más allá al buscar dejar de forma fija un horario permanente, cuando debería de mediar un acuerdo del Ayuntamiento para esta situación y que solo puede ser vigente para el periodo que dure la administración municipal.

Exponen que no se advierte por parte de la autoridad un mecanismo de evaluación o calificación de las propuestas que se reciban en la Convocatoria Pública de modificación al Reglamento que se cita, por qué no se le ha dado la debida difusión al tema, además estiman que la gente no sabe que hay una consulta en la que pueden realizar una ponencia.

Señalando los promoventes como parte de su petición lo siguiente:

- Que se instalen módulos de información en todo el municipio, y se difunda ampliamente el tema para que la gente conozca el tema y pueda expresar si aprueba o no la ampliación del horario de la venta de alcohol.
- Que se lleven más foros de consulta para escuchar a todos los sectores de la sociedad.

- Que se implemente un sistema de evaluación de las propuestas y su calificación en base de criterios definidos.
- Que se transparente todo el proceso de consulta, para que los ciudadanos puedan estar ciertos de que son tomados en cuenta y que el proceso es real.
- Que se promueva la participación de todos los regios y no se hagan simulaciones.

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción I, inciso p) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El consumo de alcohol en los jóvenes del Estado, cada vez es mayor pues se empieza a más temprana edad según los últimos datos emitidos por la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) y la Secretaría de Salud además de ser el líder a nivel nacional en el consumo de alcohol convirtiéndose en un problema de salud pública.

Es así, que derivado de lo anterior surgen diversas situaciones anexas con el consumo de alcohol tanto en los jóvenes como en gente adulta algunos de ellos son los accidentes automovilísticos, peleas, violencia familiar entre muchos otros, sin embargo en lo jóvenes se presenta el caso que por su misma naturaleza buscan divertirse y optan por ir a lugares donde se da el consumo de alcohol como son bares o los llamados antros.

En este sentido, la sociedad ha sido muy participativa atendiendo el problema a través de diversas asociaciones públicas, privadas, instituciones, universidades, autoridades de todos los niveles para llegar a un punto medio en las reglamentaciones para el horario de la venta y consumo de alcohol en el Estado.

Este Órgano Colegiado siendo el receptor del sentir de las necesidades de los Ciudadanos, después de un análisis exhaustivo donde participaron los diversos sectores de la sociedad que atañe un tema tan sensible es que aprobó reformar los artículos 16 y 21 a la Ley de para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la misma se establece la ampliación para el horario de la venta de alcohol pasando de las 2:00 hrs a las 3:00 horas debiendo ser aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento, así mismo la ampliación podrá incluir 30

minutos para el desalojo del inmueble, la vigencia de la ampliación no tendrá una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento vigente.

Son claras y precisas las reglas que deben cumplir los Ayuntamientos si pretenden una ampliación en el horario de la venta de alcohol ante esta situación el Municipio de Monterrey, en fecha 9 de enero emitió el acuerdo para lanzar Convocatoria Pública misma que fue publicada en fecha 15 de enero en el Periódico Oficial del Estado.

En esa tesitura, el Municipio de Monterrey a través del su Cabildo acordó ampliar el término de la consulta pública para tener datos más precisos, y recabar el sentir de la ciudadanía así como de los diversos actores inmiscuidos en un tema tan sensible que atañe a la sociedad regiomontana.

Es de advertir, que derivado de lo anterior el Cabildo de Monterrey el pasado 7 de marzo de 2014 en la Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó el dictamen que presento la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Municipio, el cual contenía los resultados que arrojaron los foros y las consultas públicas que apoyaban la no ampliación al horario de la venta y consumo de alcohol mediante el siguiente acuerdo:

Primero.- No se aprueba la reforma por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas; quedando la misma redacción como se establece en el citado numeral. Consecuentemente no se autoriza la ampliación del horario establecido en la Ley para la Prevención y Combate al abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Segundo.- Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difundido en el portal de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha viernes 14 de marzo de 2014, bajo el tomo GLI número 32.

Por otra parte, reconocemos la preocupación de los promoventes en un tema que atañe directamente a los ciudadanos del Municipio de Monterrey, en aras de coadyuvar el interés, para que se hicieran de manera transparente y correcta las consultas y foros anteriormente señalados.

Es así que esta Comisión de Dictamen Legislativo, derivado del análisis del presente asunto considera que la solicitud planteada en el cuerpo del presente dictamen se satisface ya sea cumplido con el fin de la misma, y se atiende el sentir de los Ciudadanos del Municipio de Monterrey, por lo que se resuelve dejar sin materia el presente asunto

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión que Dictamina, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud presentada por el Grupo del Partido

Revolucionario Institucional en relación de exhortar al Municipio de Monterrey para que realice verdadera consulta pública en el tema de regulación de los establecimientos de venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas para la ampliación del horario, lo anterior en base a las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes
Dip. Presidente:**

Juan Manuel Cavazos Balderas

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Luis Ángel Benavides Garza

Daniel Torres Cantú

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

José Adrian González Navarro

Rebeca Clouthier Carrillo

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Fernando Elizondo Ortíz

Juan Carlos Ruíz García

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Lorena Cano López

Francisco Reynaldo Cienfuegos

Dip. Vocal:

José Isabel Meza Elizondo

Martínez

Dip. Vocal:

José Juan Guajardo Martínez